

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2018-0631

Clase: Ejecutivo

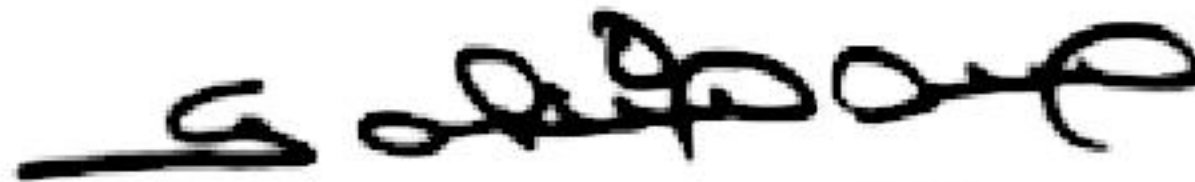
En atención a la solicitud anterior y por cuanto se verifica que el sobre el vehículo **WOX-526**, se registró el embargo. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, se **resuelve**:

Decretar el **secuestro** del vehículo de placas **WOX-526**.

Oficiése a la SIJIN, informando que se comisiona al Inspector Transito para que adelante la aprehensión y secuestro del vehículo, para lo cual deberá ponerlo a disposición del Juzgados en los parqueaderos autorizados por el Consejos Seccionales de la Judicatura del distrito judicial donde sea capturado el automotor y adelantar la diligencia de secuestro.

Para llevar a cabo lo anterior, el Inspector de Transito cuenta con la facultad de designar secuestre y señalar gastos.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ